

## ARRASTRE DE PIEDRA POR PERSONAS

**Art. 52°.-** Los deportistas que actúan en esta modalidad, realizarán su esfuerzo para arrastrar la piedra de alguna de las siguientes maneras:

De la misma forma en que actúan los/as arreadores en las pruebas de ganado vacuno. Es decir, empujando o tirando de los agarraderos que llevan las piedras, sin utilizar utensilio alguno

Tirando de la cadena con pasador que se coloca en todas las pruebas de arrastre de piedra.

**Art. 53°.-** Cuando actúen de acuerdo con el apartado (b), podrán los/as participantes utilizar cadenas, gancho y cinturón, sin añadidos especiales.

**Art. 54°.-** Cuando la prueba lo realicen 2 o más personas, la organización deberá colocar un balancín, grillete y cadena.

**Art. 55°.-** Los participantes podrán actuar con calcetines, alpargatas, botas normales, zapatos, etc., pero sin adimento especial en la suela.

**Art. 56°.-** En las pruebas de Giza Proba, el/la enseñador/a-relojero/a, podrá caminar a la vera de los/as actuantes/as en lugar de permanecer en una de las cabeceras del carrejo. Su misión de limitará a aconsejar, ya que le está totalmente prohibido facilitar otra clase de ayuda. No podrá tocar a los/as participantes, ni a la piedra durante el tiempo que dure la prueba. En la primera ocasión que infringiese este precepto, será amonestado y si reincidiera, será expulsado/a del carrejo.

**Art. 57°.-** El/la botillero/a podrá ayudar al o a la atleta en el caso de que haya que efectuar éste el cambio de cinturón, por rotura total o parcial del mismo, que dificultase el normal rendimiento del actuante.

**Art. 58°.-** Todo/a atleta de Giza Proba, podrá actuar con la cadena, el cinturón y el gancho que presente a la prueba, herramientas que deberán ser examinadas por el/la JUEZ/a de cancha, quien dará el visto bueno a las mismas para que sean utilizadas.

**Art. 59°.-** Los/as atletas participantes en Giza Proba, no podrán verter sobre el carrejo, las bebidas que hubiesen utilizado para refrescar la boca.

**Art. 60°.-** En las pruebas de Giza Proba, solamente se considerará como avería la rotura del balancín y grilletes rotos (no sueltos) cuando haya 2 o más participantes; cadena cuando haya un único participante y sólo cuando el balancín o la cadena hayan sido colocados por la organización y no sean personales, disponiendo de un tiempo de 10 minutos para su reparación.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

Cualquier otra incidencia que pudiera surgir en el transcurso de las pruebas de arrastre de piedra y no esté contemplado en el reglamento de competición, serán resueltas por el criterio de los jueces/zas teniendo como principal criterio y prioridad la salud y bienestar animal.



DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

En el caso de competiciones de interterritoriales y se un/a deportista cometa una infracción en el ámbito de una federación provincial a la que no pertenece, los órganos disciplinarios y de competición de la federación vasca serán los competentes.

De igual forma se procederá en el caso de acumulación de tarjetas de distintas competiciones territoriales; los órganos disciplinarios y de competición de la federación vasca serán los/as competentes.